



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0204

(25 de Abril de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **AMALIA TAPIAS TAPIAS**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 37.890.134** de Bucaramanga, actuando en calidad de propietaria del predio localizado en la Calle 73 #41W- 243 Lote 2, provincia de soto de la ciudad de Bucaramanga, que se identifica con matrícula inmobiliaria **No. 300-334315** dado por la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y número predial **68001-01-04-0751-0160-802**, con licencia de construcción en la modalidad obra nueva, la cual fue otorgada mediante **Resolución No. 68001-2-20-0407 del 26 de enero de 2021**, y **licencia de construcción No. 68001-2-20-0407 del 22 de febrero de 2021**, expedida por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, **Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**, ha solicitado aclaración de la Resolución No. 22-0186 del 13 de abril del 2022.
2. Que por medio de la Resolución No. 22-0186 del 13 de abril del 2022 se nombra el reemplazo del profesional **RICARDO VILLAREAL** con **Matrícula Profesional de Arquitectura No. 68700-40015**.
3. Que la aclaración solicitada se realiza en atención a que hubo un error de digitación toda vez que el profesional **RICARDO VILLAREAL** con **matrícula profesional No. 68700-40015**, figuraba como Responsable y/o Director de Obra y no como, Ingeniero Civil Diseñador Estructural.
4. Que debido al error de digitación en la Resolución No. 22-0186 del 13 de abril del 2022, del cargo adscrito anteriormente del profesional **RICARDO VILLAREAL** con **matrícula profesional No. 68700-40015**, el nuevo profesional designado, quien es **RODOLFO ARANGO SOLANO** con **matrícula profesional No. 68000-00895**, se designó como ingeniero civil diseñador estructural y no como Responsable y/o Director de Obra.

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0204

(25 de Abril de 2022)

5. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente la designación del nuevo profesional adscrito, RODOLFO ARANGO SOLANO con **matricula profesional No. 68000-00895**; esta es, Responsable y/o Director de obra.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 22-0186 del 13 de abril del 2022 en la medida que el profesional **RODOLFO ARANGO SOLANO** con **matricula profesional No. 68000-00895**, se designe como profesional adscrito del cargo Responsable y/o director de obra de la licencia de construcción en la modalidad obra nueva, la cual fue otorgada mediante **Resolución No. 68001-2-20-0407 del 26 de enero de 2021, y licencia de construcción No. 68001-2-20-0407 del 22 de febrero de 2021**, expedida por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Arq. **René Damica Castillo**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 37890134 de _____ EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

29 ABR 2022

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez